CD Nº 54/2023 "SERVICIO DE DESCARGA DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA DE LIQUIDOS CLOACALES Y PASTOSOS CLOACALES, DENTRO DE HOSPITALES" – PLURIANUAL - ID N° 431.073

ADENDA Nº 01, AL CONTRATO ABIERTO Nº 291/2023 – FIRMA SAN RAFAEL DE BLANCA BOGARÍN

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Guillermo Arnaldo Escurra Velázquez**, con Cédula de Identidad Nº 3.195.418, Director Administrativo, de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Resolución DG. RR.HH. Nº 648, de fecha 18 de Setiembre de 2.023, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 4107, de fecha 11 de Diciembre de 2024, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **SAN RAFAEL DE BLANCA BOGARÍN**, **RUC 745828 – 2,** domiciliada en Saturio Ríos y Fortín Camacho N° 2775, ciudad de Fdo. De la Mora – Zona Sur, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Blanca Aurora Bogarín Gómez**, con cédula de identidad N° 745.826, en su carácter de propietaria, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para el "SERVICIO DE DESCARGA DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA DE LIQUIDOS CLOACALES Y PASTOSOS CLOACALES, DENTRO DE HOSPITALES – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Que, por Nota D.A. N° 190, de fecha 12 de Noviembre de 2024, la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 291/2023, ya que la vigencia contractual es hasta el 31 de diciembre del 2024, y los tiempos no son suficientes, considerando que se cuenta con saldos pendientes de entrega. Asimismo, y por la naturaleza del servicio resulta indispensable contar con instalaciones sanitarias en buenas condiciones para uso de pacientes y funcionarios, por tanto se requiere extender la vigencia del Contrato hasta el **31 de diciembre del año 2025**, para la ejecución total del mismo.-

Que, por Nota de fecha 11 de Noviembre de 2024, la **FIRMA SAN RAFAEL DE BLANCA BOGARÍN**, ha otorgado su **CONSENTIMIENTO** a la extensión de vigencia solicitada.-

Que, por Dictamen D.O.C. N° 879, de fecha 04 de Diciembre de 2024, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, manifiesta que conforme a las manifestaciones y las documentaciones remitidas por la Dirección de Administración; considera viable continuar con los trámites administrativos de rigor para extender la vigencia contractual hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Que, por **Resolución D.G.A.F. N° 4107,** de fecha 11 de Diciembre de 2024, se "**AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 291/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SAN RAFAEL DE BLANCA BOGARIN, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 54/2023 "SERVICIO DE DESCARGA DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA DE LIQUIDOS CLOACALES Y PASTOSOS CLOACALES, DENTRO DE HOSPITALES – PLURIANUAL"**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas Nº 6 y 9** del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia, desde la suscripción del mismo hasta el **31 de diciembre de 2025.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo, la Contratista deberá presentar la extensión de Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el plazo extendido.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2024.

745828

Sra. Blanca Aurora Bogarín Gómez
CONTRATISTA

Sr. Guillermo Arnaldo Escurra Velázquez
CONTRATANTE